

## **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### **ZURICH CHILE ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

En Santiago de Chile, a 23 de mayo del año 2019, siendo las 11:00 horas, en el domicilio de Av. Apoquindo 5.550, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**, (en adelante, respectivamente, la “Junta” y la “Sociedad”).

Presidió la Junta el director don José Manuel Camposano Larraechea (el “Presidente”) y actuó como secretario especialmente designado al efecto don Mauricio Santos Díaz (el “Secretario”).

#### **PRIMERO: ASISTENCIA.**

Asistieron a la Junta los accionistas que a continuación se indican:

- a) **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.**, representada por don Francisco Zenteno Serrano, por 230.054 acciones de la Sociedad.
- b) **Inversiones Suizo Chilena S.A.**, representada por don Juan Sebastián Peralta Vera, por 1 acción de la Sociedad.

En consecuencia, asistieron a la Junta un total de 230.055 acciones con derecho a voto, que corresponden al 100% de las acciones emitidas de la Sociedad.

#### **SEGUNDO: FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA.**

Los representantes de los accionistas presentes, en la representación en que actúan, firmaron la lista de asistencia.

#### **TERCERO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

El Presidente dio cuenta a la Junta de los siguientes hechos:

- a) Que, si bien la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, se omitieron las formalidades de citación establecidas en la Ley No. 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”), su reglamento (el “Reglamento”) y los

estatutos de la Sociedad, por cuanto se había asegurado la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, en conformidad al artículo 60 de la Ley.

- b) Los poderes con que actuaron los concurrentes a la Junta se sometieron a la aprobación de la misma, los que fueron revisados y considerados como suficientes.
- c) Asistió a la Junta el Notario Público Suplente de la 45° Notaría de Santiago, don Joaquín Labbé Donoso.
- d) Que, de conformidad al artículo 63 de la Ley, con fecha 30 de abril de 2019 se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") la celebración de la Junta.
- e) Que no ha asistido ningún representante de la CMF.

En consecuencia, habiéndose cumplido con las formalidades requeridas, encontrándose representadas en la sala el 100% de las acciones emitidas, con derecho a voto de la Sociedad, existiendo quórum suficiente para sesionar y no habiendo oposición, el Presidente declaró constituida la presente Junta.

#### **CUARTO: ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El Presidente dejó constancia de que el acta de la junta de accionistas anterior se encontraba firmada por todos los asistentes a la misma, por lo que se dio por aprobada.

#### **QUINTO: SISTEMA DE VOTACIÓN.**

Con el objeto de facilitar las votaciones que tendrán lugar en la Junta, el Presidente propuso a los accionistas presentes que se proceda a votar por aclamación en las distintas materias que serán sometidas a su decisión, en cuyo caso se dejará constancia en acta de los accionistas que se pronuncien en contra de una determinada materia.

La Junta acordó por unanimidad proceder con la votación por aclamación, en los términos propuestos por el Presidente.



**SEXTO: TABLA.**

El Presidente expuso que el objeto de la Junta es que los accionistas presentes se pronuncien sobre las siguientes materias:

- a) Aprobar la fusión entre Zurich Administradora General de Fondos S.A. y la Sociedad en cuanto a operación con parte relacionada, de conformidad al Título XVI de la Ley.
- b) Aprobar la fusión entre Zurich Administradora General de Fondos S.A. y la Sociedad, mediante la incorporación de la primera a la segunda.
- c) Aprobar los balances auditados de la sociedad absorbente y absorbida correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el informe pericial correspondiente y demás documentos que sea necesario aprobar con motivo de la fusión propuesta, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- d) Fijar los términos de intercambio de la fusión entre ambas sociedades y la relación de canje para los accionistas de la sociedad absorbida.
- e) Aprobar el aumento del capital social con motivo de la fusión propuesta y las modificaciones a los estatutos de la Sociedad que por tal motivo sean necesarias.
- f) Aprobar la modificación a los estatutos de la Sociedad consistente en la incorporación del nombre de fantasía "Zurich Administradora General de Fondos".
- g) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para perfeccionar y materializar la fusión propuesta.

**SÉPTIMO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS.**

El Presidente señaló a la Junta que, de conformidad a lo acordado en la sesión ordinaria del Directorio de fecha 30 de abril de 2019, era necesario someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad una propuesta de fusión por absorción entre ésta y Zurich Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, "Zurich AGF").

Al respecto, el Presidente señaló a la Junta que la mencionada propuesta supone que la fusión se materialice por la absorción de Zurich AGF por parte de la Sociedad, disolviéndose la primera, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley.

El Presidente señaló a la Junta que, tal como se indicó en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 26 de marzo de 2019, la fusión propuesta corresponde a una operación con parte relacionada, de conformidad con los artículos 146 y siguientes de la Ley.

El Presidente agregó que, dado que la operación no pudo ser aprobada por el Directorio en la referida sesión, debido a que sus miembros debieron abstenerse por estar involucrados, en conformidad con lo dispuesto en la Ley, correspondía que la operación fuera aprobada por la Junta en conformidad al número 4) del artículo 147 de la Ley.

Para estos efectos, en la mencionada sesión de Directorio se designó a BDO Auditores & Consultores Limitada como evaluador independiente para que preparara un informe a los accionistas de la Sociedad acerca de las condiciones de la operación con parte relacionada consistente en la fusión señalada, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

El referido informe fue recibido por la Sociedad con fecha 30 de abril de 2019 y puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad y publicado en la página web de la misma con fecha 2 de mayo de 2019, lo que fuere informado al mercado con esa misma fecha por medio de hecho esencial.

El Presidente informó a la Junta que cada uno de los directores de la Sociedad se pronunció sobre la conveniencia de la referida operación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al 30 de abril de 2019, fecha en que la Sociedad recibió el informe de BDO Auditores & Consultores Limitada. Al respecto, dio cuenta a la Junta de que los pronunciamientos de los directores habían sido recibidos por la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2019, y puestos a disposición de los accionistas a contar del 8 de mayo de 2019, tanto en las oficinas de la Sociedad como en su página web, fecha en la cual la Sociedad informó al mercado, por medio de hecho esencial, de la recepción de los referidos pronunciamientos.

Además, destacó que el informe del evaluador independiente fue publicado en la página web de la Sociedad y puesto a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Junta.

Al respecto señaló que, de acuerdo a la propuesta de fusión que se presentará a los accionistas más adelante en esta Junta, el precio por acción de la Sociedad ascendería a la suma de \$95.887,73672, mientras que el precio por acción de Zurich AGF ascendería a la suma de \$55.474,77884. De este modo, la relación de canje que se propondrá a la Junta supondría que los accionistas de Zurich AGF puedan canjear sus acciones por acciones



de la Sociedad, correspondiéndoles por cada acción que posean en Zurich AGF, 0,578538828 acciones de la Sociedad.

**Acuerdo:** Luego de tomar conocimiento de los antecedentes indicados y de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión de la Sociedad con Zurich AGF, de conformidad al Título XVI de la Ley, en los términos propuestos por el Presidente, por cuanto ésta contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

**OCTAVO: APROBACIÓN DE FUSIÓN CON ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

El Presidente señaló a la Junta que, de conformidad a lo acordado en la referida sesión ordinaria del Directorio de fecha 30 de abril de 2019, y considerando la recién aprobada operación con parte relacionada consistente en la fusión por absorción entre la Sociedad y Zurich AGF, era necesario someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad la propuesta de fusión ya indicada en cuanto a tal.

Al respecto, el Presidente reiteró a la Junta que la mencionada propuesta supone que la fusión se materialice por la absorción de Zurich AGF por parte de la Sociedad, disolviéndose la primera, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley.

Asimismo, agregó que para materializar dicha fusión será necesario tanto la aprobación de ésta por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich AGF, como por la presente Junta, la que, adicionalmente, deberá aprobar un aumento de capital de la Sociedad, mediante la emisión de nuevas acciones de pago, las que serán suscritas y pagadas por los accionistas de Zurich AGF, Inversiones Suizo Chilena S.A. y Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., mediante el aporte en dominio a la Sociedad de la totalidad de sus respectivas acciones en Zurich AGF, de acuerdo a la relación de canje que se apruebe al efecto.

Además, indicó que de aprobarse la referida fusión por la unanimidad de los accionistas y, por tanto, no haber accionistas disidentes, no nacería el derecho a retiro a que se refiere el artículo 69 de la Ley.

Finalmente, señaló que las administraciones de ambas sociedades cuentan con un plan de fusión, referente a las etapas necesarias para concretar los

traspasos de los fondos administrados por Zurich AGF hacia la Sociedad, así como también de las medidas de publicidad, comunicación a los partícipes y en general el cumplimiento de las formalidades pertinentes a los reglamentos internos y demás antecedentes de los fondos que sean actualmente administrados por Zurich AGF.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar la fusión entre Zurich AGF y la Sociedad, mediante la incorporación de la primera a la segunda, todo en los términos propuestos por el Presidente.

**NOVENO: APROBACIÓN DE LOS BALANCES AUDITADOS DE LAS SOCIEDADES ABSORBENTE Y ABSORBIDA, BALANCE DE FUSIÓN E INFORME PERICIAL.**

El Presidente señaló a la Junta que era necesario someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad los balances auditados de las sociedades que participarán de la fusión, así como el balance de fusión, todos los cuales fueron recibidos por el Directorio en sesión ordinaria de Directorio de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2019 y puestos a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad.

Al respecto, informó que el balance auditado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2018, fue encargado a la empresa PriceWaterhouse Coopers Chile. Agregó que dicho balance auditado corresponde al último balance anual aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2019, y que se utilizará para la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra b) del Reglamento.

Sobre el particular, el Presidente dio cuenta que, conforme a dicho balance auditado, el capital de la Sociedad asciende a la suma de \$1.975.192.656.

El Presidente agregó que, sin perjuicio de lo anterior, según lo acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de agosto de 2018, se acordó disminuir el capital de la misma desde la cantidad de \$1.975.192.656, a la suma de \$330.175.522. Dicha reforma de estatutos fue aprobada por la CMF por resolución exenta No. 163 de fecha 9 de enero de 2019, restitución de capital que se encuentra pagada a esta fecha.

Por otra parte, el Presidente se refirió al balance auditado de Zurich AGF, correspondiente al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2018, el que fue encargado a la empresa PriceWaterhouse Coopers Chile. Agregó que dicho balance auditado corresponde al último balance anual aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2019, y que se utilizará

para la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra b) del Reglamento.

Sobre el particular, el Presidente dio cuenta que, conforme a dicho balance auditado, el capital de Zurich AGF asciende a la suma de \$2.337.193.690.

Asimismo, el Presidente informó a la Junta que, considerando el balance proforma preparado para efectos de la fusión y considerando la mencionada disminución de capital de la Sociedad, el capital de la Sociedad con posterioridad a la fusión propuesta ascenderá a la suma de \$2.667.369.212.

Continuó el Presidente entregando a cada uno de los accionistas una copia de los referidos balances e indicando que los mismos serán protocolizados junto con la reducción a escritura pública de las correspondientes actas de las juntas extraordinarias de accionistas que aprueben la fusión, de conformidad al artículo 155 del Reglamento. Luego, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para hacer observaciones a los balances presentados para su aprobación, quienes hicieron algunas consultas, sin formular observaciones.

Agregó el Presidente que, para efectos de la determinación de la relación de canje de la fusión, el Directorio de la Sociedad acordó en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019 designar a **BDO Auditores & Consultores Limitada** como perito independiente para que preparara un informe a los accionistas de la Sociedad acerca del valor de las acciones de las sociedades que se fusionan y la relación de canje entre ellas, incluyendo el balance proforma que represente a la sociedad absorbente, presentando la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las sociedades que se fusionan, todo en conformidad los artículos 99 de la Ley y 156 del Reglamento. Dicho informe fue recibido por la Sociedad con fecha 30 de abril de 2019 y publicado en la página web de la misma con fecha 2 de mayo de 2019.

El Presidente hizo un breve resumen del referido informe pericial y lo presentó a los accionistas, entregando a cada uno una copia del mismo para su conocimiento y aprobación.

Destacó que, de conformidad al informe pericial, los activos y pasivos de ambas administradoras al 31 de diciembre de 2018 eran los siguientes:

<b>Activos</b>	<b>Zurich Chile Asset Management Administradora</b>	<b>Zurich Administradora General de Fondos S.A. (M\$)</b>	<b>Total Fusionado (M\$)</b>
----------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

	<b>General de Fondos S.A. (M\$)</b>		
<b>Activo Corrientes:</b>	3.335.273	4.066.412	7.401.685
<b>Activo No Corrientes:</b>	391.816	109.960	501.776
<b>Total activos:</b>	3.727.089	4.176.372	7.903.461
<b>Pasivos</b>	<b>Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (M\$)</b>	<b>Zurich Administradora General de Fondos S.A. (M\$)</b>	<b>Total Fusionado (M\$)</b>
<b>Pasivo Corriente:</b>	1.668.544	644.862	2.313.406
<b>Pasivo No Corriente:</b>	-	97.252	97.252
<b>Total pasivos:</b>	1.668.544	742.114	2.410.658
<b>Total Patrimonio y Pasivos:</b>	3.727.089	4.176.372	7.903.461

El Presidente hizo presente que en relación al total fusionado de la cuenta "Total Patrimonio y Pasivos" del cuadro anterior, se debe descontar la disminución de capital de la Sociedad acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2018, desde la cantidad de \$1.975.192.656, a la suma de \$330.175.522, y que fue aprobada por la CMF por resolución exenta No. 163 de fecha 9 de enero de 2019, restitución de capital que se encuentra pagada a esta fecha.

A continuación, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para hacer observaciones al informe pericial elaborado por BDO Auditores & Consultores Limitada presentado para su aprobación. Los accionistas no formularon observaciones al respecto.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar los balances auditados de la sociedad absorbente y absorbida correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el balance proforma preparado para efectos de la fusión, y el informe pericial preparado por el perito independiente BDO Auditores & Consultores Limitada, en los términos propuestos por el Presidente.



**DÉCIMO: APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE INTERCAMBIO DE LA FUSIÓN ENTRE AMBAS SOCIEDADES Y LA RELACIÓN DE CANJE PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.**

El Presidente señaló a la Junta que era necesario someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad un aumento de capital de la misma. Las nuevas acciones de pago que la Sociedad emita como consecuencia del referido aumento de capital serán suscritas y pagadas por los accionistas de Zurich AGF, Inversiones Suizo Chilena S.A. y Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., mediante el aporte en dominio a la Sociedad de la totalidad de sus respectivas acciones en Zurich AGF. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente relación de canje que se propuso a los accionistas:

<b>Precio acción sociedad absorbente</b>	\$ 95.887,73672
<b>Precio acción sociedad absorbida</b>	\$ 55.474,77884
<b>Relación de canje:</b>	1 acción de la sociedad absorbente es equivalente a 0,578538828 acciones de la sociedad absorbida

De conformidad a la relación de canje propuesta, los accionistas de Zurich AGF canjearán sus acciones por acciones de la Sociedad, correspondiéndoles por cada acción que posean en Zurich AGF, 0,578538828 acciones de la Sociedad.

El Presidente indicó a la Junta que la relación de canje que se propuso a los accionistas resultaba de promediar la relación de canje propuesta en el referido informe pericial de BDO Auditores & Consultores Limitada con la propuesta contenida en el informe pericial que EY Consulting SpA entregó a Zurich AGF con fecha 30 de abril de 2019 para efectos de la fusión y que será sometido a la aprobación de su Junta Extraordinaria de Accionistas con esta misma fecha, restando la disminución de capital de la Sociedad referida en el punto 9 anterior de esta acta.

En particular señaló que, en conformidad al informe pericial efectuado por BDO Auditores & Consultores Limitada: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad se determinó en \$22.023.395.000 y para Zurich AGF en \$9.285.042.000; (ii) el precio por acción de la Sociedad fue de \$95.730,99 y de Zurich AGF fue de \$49.520,22 y; (iii) la relación de canje se

estableció en 0,517285155 acciones de la Sociedad por cada acción de Zurich AGF.

Por su parte, de acuerdo al informe pericial realizado por EY Consulting SpA: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad se determinó en \$25.385.545.812 y para Zurich AGF en \$11.518.000.065; (ii) el precio por acción de la Sociedad fue de \$110.345,5513 y de Zurich AGF fue de \$61.429,33368 y; (iii) la relación de canje se estableció en 0,556699685 acciones de la Sociedad por cada acción de Zurich AGF.

De esta manera, del promedio de los informes resultan las siguientes cifras: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad asciende a \$23.704.470.406 y para Zurich AGF a \$10.401.521.033; (ii) el precio por acción de la Sociedad es de \$103.038,2707 y de Zurich AGF es de \$55.474,77684 y; (iii) la relación de canje es de 0,53699242 acciones de la Sociedad por cada acción de Zurich AGF.

No obstante, considerando la disminución de capital de la Sociedad antes descrita, los valores quedan establecidos como a continuación se indica: (i) la valorización del patrimonio económico para la Sociedad se determinó en \$22.059.453.272 y para Zurich AGF en \$10.401.521.033; (ii) el precio por acción de la Sociedad fue de \$95.887,73672 y de Zurich AGF fue de \$55.474,77884 y; (iii) la relación de canje que se propone a la Junta es de 0,578538828 acciones de la Sociedad por cada acción de Zurich AGF.

A continuación, el Presidente informó a la Junta que, de aprobarse la fusión propuesta en ambas sociedades, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich AGF debería acordar que sea el Directorio de la Sociedad, previo las formalidades legales que correspondan, el que distribuya directamente las acciones resultantes del aumento de capital entre los accionistas de Zurich AGF en canje a sus acciones en ésta última, lo que se hará una vez que la fusión sea aprobada por la CMF y se hayan cumplido las demás formalidades que correspondan.

Adicionalmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, señaló que corresponde a la Junta aprobar que la Sociedad pueda compensar en dinero a cada accionista de Zurich AGF lo que le hubiere correspondido por fracciones de acciones en el canje, al valor libro de las mismas a la fecha de canje, siempre que ello no implique la pérdida de calidad de accionista.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar los términos de intercambio de la fusión entre ambas sociedades y la relación de canje para los accionistas de la sociedad absorbida, de manera que los accionistas de Zurich AGF canjearán sus acciones por acciones de la Sociedad, correspondiéndoles por cada acción que posean en Zurich AGF,

0,578538828 acciones de la Sociedad, todo en los términos propuestos por el Presidente; y aprobar el pago de una compensación en dinero a cada accionista de Zurich AGF lo que le hubiere correspondido por fracciones de acciones en el canje, al valor libro de las mismas a la fecha de canje, siempre que ello no implique la pérdida de calidad de accionistas.

**DÉCIMO PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.**

El Presidente señaló a la Junta que, de conformidad a lo establecido en el artículo 155 del Reglamento, correspondía informar a los accionistas de la Sociedad si habían ocurrido modificaciones importantes en el activo o pasivo de las sociedades que se fusionan entre la fecha de sus balances auditados y la fecha de la presente Junta. Al respecto, reiteró a la Junta que, por Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de agosto de 2018, se acordó disminuir el capital de la misma desde la cantidad de \$1.975.192.656, dividido en 230.055 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, a la suma de \$330.175.522, dividido en 230.055 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal. El acta de la referida junta fue reducida a escritura pública con fecha 21 de septiembre de 2018, en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Por resolución exenta No. 163 de fecha 9 de enero de 2019, la CMF aprobó la referida reforma de estatutos, cuyo certificado fue inscrito a fojas 4.876, número 2.621 en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019, y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero de 2019. La referida disminución de capital se pagó a los accionistas de la Sociedad con anterioridad a esta fecha. Por lo anterior y tal como ya se indicó en esta Junta, actualmente el capital de la Sociedad asciende a la suma de \$330.175.522, dividido en 230.055 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal.

El Presidente dejó constancia de que la Sociedad registraba reservas sociales provenientes de utilidades retenidas y revalorizaciones legales. De conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 19 del Reglamento, el Presidente propuso no capitalizar las referidas reservas sociales.

A continuación, el Presidente dio cuenta a la Junta de que, con motivo de la fusión propuesta, se hacía necesario someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad un aumento de capital de la misma por el monto de \$2.337.193.690 que corresponde al capital de Zurich AGF, conforme a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 y el referido informe pericial de BDO Auditores & Consultores Limitada.



Agregó que el aumento de capital se llevaría a cabo mediante la emisión de 108.476 nuevas acciones de pago, aumentando así el capital de \$330.175.522, dividido en 230.055 acciones ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, a la cantidad de \$2.667.369.212, dividido en 338.531 acciones ordinarias, de una misma serie, y sin valor nominal.

El Presidente propuso, finalmente, que las nuevas acciones de pago que la Sociedad emita como consecuencia del referido aumento de capital sean suscritas y pagadas por los accionistas de Zurich AGF, Inversiones Suizo Chilena S.A. y Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., mediante el aporte en dominio a la Sociedad de la totalidad de sus respectivas acciones en Zurich AGF, de acuerdo la relación de canje que apruebe esta misma Junta.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar las propuestas del Presidente antes indicadas y, en particular, acordó:

- (i) No capitalizar las referidas reservas sociales de la Sociedad.
- (ii) Aumentar el capital de la Sociedad desde la cantidad de \$330.175.522, dividido en 230.055 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, a la suma de \$2.667.369.212, dividido en 338.531 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, mediante la emisión de 108.476 nuevas acciones de pago, de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, representativas de \$2.337.193.690.
- (iii) Que el pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado se realice mediante el aporte en dominio a la Sociedad de la totalidad de las acciones de Zurich AGF, según la razón de canje aprobada anteriormente en esta Junta.
- (iv) Facultar al Directorio para distribuir las acciones de pago provenientes del aumento de capital acordado a los accionistas de la sociedad absorbida.

El Presidente señaló a la Junta que, en razón del aumento de capital recién aprobado, se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad en el sentido de reemplazar el Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio de dichos estatutos.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad reemplazar el Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:



**“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.** *El capital de la sociedad es la suma de dos mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos doce pesos, dividido en trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y un acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.”*

**“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.** *El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales ascendente a la suma de dos mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos doce pesos, dividido en trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y un acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: (i) con la suma de trescientos treinta millones ciento setenta y cinco mil quinientos veintidós, representativa de doscientos treinta mil cincuenta y cinco acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y (ii) con la suma de dos mil trescientos treinta y siete millones ciento noventa y tres mil seiscientos noventa pesos, representativa de ciento ocho mil cuatrocientas setenta y seis nuevas acciones de pago, de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscritas y pagadas en conformidad a la fusión y correspondiente aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.”*

## **DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS POR INCORPORACIÓN DE NOMBRE DE FANTASÍA.**

El Presidente propuso a la Junta que, en razón de la fusión recién aprobada y la consecuente disolución de Zurich AGF, se incorporara a la Sociedad el nombre de fantasía **“Zurich Administradora General de Fondos”**, para el solo efecto de publicidad, propaganda u operaciones de banco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento.

Agregó que, para lo anterior, se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad en el sentido de reemplazar el Artículo Primero de dichos estatutos.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad reemplazar el Artículo Primero de los estatutos de la Sociedad por el siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.** *La sociedad se denominará “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. Su nombre de fantasía será “Zurich Administradora General de Fondos”, el que será*



utilizado para el solo efecto de publicidad, propaganda u operaciones de banco.”

### **DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS POR ACTUALIZACIÓN.**

El Presidente propuso a la Junta actualizar los estatutos de la Sociedad, en el sentido de reemplazar cualquier referencia al “Superintendente de Valores y Seguros” y “Superintendencia de Valores y Seguros”, por el “Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero” y “Comisión para el Mercado Financiero”, respectivamente. Indicó que, para lo anterior, se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad en el sentido de reemplazar el Artículo Cuarto y el Artículo Décimo Sexto de dichos estatutos, así como ajustar este último a la Ley No. 20.712.

Asimismo, el Presidente propuso eliminar los Artículos Segundo Transitorio y Tercero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad modificar los estatutos de las Sociedad, en el sentido de reemplazar el Artículo Cuarto y el Artículo Décimo Sexto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente:

***“ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.*** *La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de recursos de terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley número veinte mil setecientos doce o por aquella normativa que la reemplace o complemente, pudiendo realizar así mismo las demás actividades complementarias a su giro que le autorice la Comisión para el Mercado Financiero.”*

***“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISOLUCIÓN.*** *En caso que la sociedad sea disuelta por revocación de la autorización de existencia o por cualquiera otra causa, se procederá con su liquidación. Ésta será llevada a cabo por quien determine la Junta de Accionistas de la misma, que para estos efectos deberá celebrarse dentro del plazo de sesenta días contados desde la disolución. En caso de no realizarse la Junta, o en caso que la revocación de existencia hubiere sido determinada por alguna de las causales señaladas en el artículo diecinueve de la Ley No. veinte mil setecientos doce, la liquidación será encomendada a la Comisión para el Mercado Financiero, la cual podrá delegar esta función en un tercero, en las condiciones que ésta determine.”*

Asimismo, la Junta acordó por unanimidad eliminar los Artículos Segundo Transitorio y Tercero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

### **DÉCIMO CUARTO: ACUERDOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 64 Y 69 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.**

El Presidente señaló a la Junta que, en virtud de la fusión recién aprobada, Zurich AGF será absorbida por la Sociedad, produciéndose la disolución de la primera, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley.

Por lo anterior, dio cuenta a los accionistas de que la Sociedad deberá hacerse responsable de todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario, cualquiera fuere su concepto, que Zurich AGF adeudare o pudiere adeudar por sus bienes, negocios, actos y resultados, para todos los efectos tributarios, y especialmente para los fines del artículo 69 del Código Tributario.

Por otra parte, agregó que la fusión, así como el aumento de capital de la Sociedad recién aprobado y el pago de las acciones de pago que se emitan como consecuencia del mismo, se enmarca en un proceso de reorganización empresarial de la Sociedad, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Código Tributario y conforme a las instrucciones impartidas en la materia por el Servicio de Impuestos Internos, a través de la Circular 45 de 16 de julio de 2001, por lo que todos los activos y pasivos de Zurich AGF serán registrados en la Sociedad al valor tributario al cual estaban registrados en Zurich AGF.

**Acuerdo:** Luego de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad:

- (i) Que la Sociedad se hiciera responsable de todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario, cualquiera fuere su concepto, que Zurich AGF adeudare o pudiere adeudar por sus bienes, negocios, actos y resultados, para todos los efectos tributarios, y especialmente para los fines del artículo 69 del Código Tributario.
- (ii) Que la fusión entre ambas sociedades, así como el aumento de capital de la Sociedad recién aprobado, y el pago de las acciones de pago que se emitieran como consecuencia del mismo, se realizaban en el marco de un proceso de reorganización empresarial de la Sociedad, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Código Tributario y conforme a las instrucciones impartidas en la materia por el Servicio de Impuestos Internos, a través de la Circular 45 de 16 de julio de 2001, por lo que todos los activos y pasivos de Zurich AGF serán registrados en la Sociedad al valor tributario al cual estaban registrados en Zurich AGF.

**DÉCIMO SEXTO: FIRMA DEL ACTA.**



Los accionistas acordaron por unanimidad que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por todos los accionistas, el Presidente y el Secretario.

**DÉCIMO SÉPTIMO: FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA EL ACTA Y LEGALIZAR LA REFORMA.**

La Junta, por unanimidad, acordó:

- a) Facultar a los señores Mauricio Santos Díaz, Francisco Zenteno Serrano y Juan Sebastián Peralta Vera, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzcan el todo o parte de esta acta a escritura pública, y realicen todos los trámites y actuaciones necesarias para legalizar la reforma de estatutos aprobada, quedando expresamente facultados para efectuar las publicaciones y solicitar las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan en los correspondientes registros públicos.
- b) Facultar a los señores Mauricio Santos Díaz, Francisco Zenteno Serrano y Juan Sebastián Peralta Vera, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, realice todas las gestiones que sean necesarias para tramitar su aprobación ante la CMF, quedando especialmente facultados para firmar la carta o solicitud de aprobación que se presente ante la CMF de conformidad al artículo 126 de la Ley, responder oficios u observaciones que ésta emita en relación a la fusión objeto de esta Junta; y para, de conformidad al artículo 4 del Reglamento, aceptar en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la CMF así como para extender una escritura complementaria en que se consignen tales modificaciones, y para firmar o suscribir las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que solicite la CMF.
- c) Facultar a doña Mónica Cecilia Ortiz Santibañez, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho guion uno, doña Macarena Montserrat Toro Villaroel, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve guion ocho, y don Iván Ignacio Suazo Urbina, cédula nacional de identidad dieciocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve guion tres, para que actuando en forma individual e indistinta una cualquiera de ellas, puedan realizar las diligencias ante el Servicio de Impuestos Internos, firmar los documentos y solicitudes que sean necesarias para informar los presentes acuerdos de la Junta,





y realizar toda otra gestión que deba efectuarse ante dicho Servicio, incluso pudiendo delegar en todo o parte dichas atribuciones.

- d) Facultar al portador de una copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes.
- e) Aprobar por aclamación dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados precedentemente, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 12:00 horas, el Presidente dio por finalizada la Junta.



José Manuel Camposano  
Larraechea  
**Presidente**



Francisco Zenteno Serrano  
por **Chilena Consolidada Seguros  
de Vida S.A.**





Juan Sebastián Peralta Vera  
por **Inversiones Suizo Chilena  
S.A**



Mauricio Santos Díaz  
**Secretario**

## HOJA DE ASISTENCIA

Los siguientes accionistas asistieron a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**, celebrada con fecha 23 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, en el domicilio de Av. Apoquindo 5.550, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

ACCIONISTA	N° ACCIONES	FIRMA
<b>Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.</b> , representada por Francisco Zenteno Serrano	230.054	
<b>Inversiones Suizo Chilena S.A.</b> , representada por Juan Sebastián Peralta Vera	1	

Santiago, 23 de mayo de 2019

## CERTIFICADO NOTARIAL

Joaquín Labbé Donoso, Notario Público Suplente de la 45° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 979, piso 7, comuna de Santiago, certifica:

**Primero:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A., celebrada el 23 de mayo de 2019 a las 11:00 horas.

**Segundo:** Que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala, la cantidad de 230.055 acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas, con derecho a voto de la Sociedad.

**Tercero:** Que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicación.

**Cuarto:** Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes a la reunión, después de haber sido leídos y puestos a discusión.

**Quinto:** Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida junta.

Santiago, 23 de mayo de 2019.

Joaquín Labbé Donoso  
**Notario Público Suplente**  
45° Notaría de Santiago